

201100LL053368	759579791	OJANGUREN MONTES PABLO	300,00 €
201100LL055035	8635X967ZY	OLIVEIRA DA SILVA SERGIO ALEXANDRE	300,00 €
201200LL057063	75964147T	OLMETTO BARROSO PAOLO	300,00 €
201100LL48340	75967210G	ORTIZ ARCANGEL ANGELO	300,00 €
201200LL058272	32033675X	OSORIO MORALES FRANCISCO	150,00 €
201200LL057118	30826534W	OVIEDO GARCIA MARIA MONICA	90,15 €
201100LL52712	77204743E	PANY PLAZA MICHAEL ANGELO	300,00 €
201100LL39819	32033118Y	PARRADO AVILES JORGE	100,00 €
201100LL49850	75964872N	PARRADO BLANCO NICOLAS	275,00 €
201100LL126411	75964872N	PARRADO BLANCO NICOLAS	275,00 €
201100LL48199	75966651C	PARRADO CALCAÑO ROBERTO	300,00 €
201100LL48464	75953205Y	PARRAGUES JIMENEZ ROBERTO	60,00 €
201100LL055586	76432926Q	PEREZ MENDEZ JAIRO MANUEL	275,00 €
201100LL057408	32004177E	PEREZ ORTEGA JOSE LUIS	60,00 €
201200LL059432	32012972T	PEREZ ROJAS JUANA	90,15 €
201200LL059338	75957074B	PEREZ SERRANO M. ANGELES	60,00 €
201200LL056015	76644288P	PONCE FAJARDO SAMUEL	90,15 €
201100LL054297	32032784V	QUINONES GUDE LEOVIGILDO	400,00 €
201100LL058002	75967461W	RAMIREZ GUTIERREZ JOSE MARIA	300,00 €
201200LL059329	32049424M	RAMOS VALENCIA FCO. JAVIER	60,00 €
201200LL060447	31951459C	REPOLLE CARRASCO ALFONSO	60,00 €
201100LL057597	32048282J	REYES DE LOS BARRAGAN GREGORIO	100,00 €
201100LL055587	75966903L	RIOS NUÑEZ SANTIAGO ANTONIO	275,00 €
201200LL059826	75965844H	RIVERA FERRERA JESUS	300,00 €
201100LL49103	X1476192Y	RODRIGUES PAULINO HENRIQUE	60,00 €
201200LL059482	32030197Y	RODRIGUEZ PARRA MARIA ANGELES	60,00 €
201100LL47950	76644594S	RODRIGUEZ RUIZ JUAN MARIA	300,00 €
201200LL059829	76432776G	RODRIGUEZ SANCHEZ SERGIO	300,00 €
201100LL40719	75969945W	ROMERO GALVEZ PEDRO	300,00 €
201200LL060997	75966302Q	ROMERO RUIZ ADRIAN	300,00 €
201100LL055034	32030248B	ROSA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	400,00 €
201200LL059415	75967789P	ROWE ROMERO ROSEMARY	100,00 €
201100LL50209	75961927B	RUIZ VAZQUEZ MIGUEL	275,00 €
201100LL11915	X7332599S	SANCHEZ FABIEN JEROME	60,00 €
201100LL09859	32047341S	SANCHEZ FERNANDEZ ALFREDO	90,15 €
201100LL49916	75959540Q	SANCHEZ GARCIA JESUS	300,00 €
201100LL054116	75967518J	SANCHEZ LOZANO FCO JOSE	300,00 €
201200LL059283	75962722R	SANCHEZ ORDOÑEZ JUAN MANUEL	90,15 €
201200LL060308	75962722R	SANCHEZ ORDOÑEZ JUAN MANUEL	90,15 €
201100LL49626	76646193G	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	90,15 €
201200LL058099	45760079S	SANTANA ALVARADO JACOB	300,00 €
201100LL055497	10642533L	TEIXEIRA ARAUJO MANUEL FERNANDO	300,00 €
201100LL15944	32046941Y	TELLEZ MORILLA JORGE	80,00 €
201100LL48836	32046941Y	TELLEZ MORILLA JORGE	300,00 €
201200LL057114	32047142T	TRUJILLO BOZA MARIA DE LA O	90,15 €
201000LL46188	76430345B	VALLEJO BARRANCO MOISES	300,00 €
201100LL39814	75959651N	VALLEJO NIETO MIGUEL	100,00 €
201200LL060643	32045677F	VILLATORO COSTA ISMAEL	275,00 €

Nº 54.631

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO**

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2012, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestaciones de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, se anunció para información pública en el Boletín Oficina de la Provincia de Cádiz nº 136, de fecha 18 de julio, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal, no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R.d. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS Y TASAS PÚBLICAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de San Roque, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y a su Patronato Municipal de Deportes y Turismo como Organismo Autónomo, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios y tasas públicas que a continuación se detallan:

Utilización de las Instalaciones Deportivas

Prestación de servicios para actividades deportivas dirigidas.

Artículo 2. Obligados al Pago

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables al obligado del pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. Bases, tipos y cuantía

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza de determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes

**PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA
PABELLÓN MUNICIPAL "CIUDAD DE SAN ROQUE"
SALA CUBIERTA "ESTACIÓN - TARAGUILLA"**

1.- 1 hora pista central luz natural	18 €
2.- 1 hora pista central luz artificial	21 €
3.- 1 hora pista central con luz y marcador	30 €

4.- 1 hora pista transversal luz natural	12 €
5.- 1 hora pista transversal luz artificial	15 €
6.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
7.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	1 €
8.- 1 hora pista central luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	15 €
9.- 1 hora pista central luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	18 €
10.- 1 hora pista transversal luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	9 €
11.- 1 hora pista transversal luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	12 €

PISTAS DE ATLETISMO

CAMPO MUNICIPAL "MANOLO MESA"

PISTA MUNICIPAL P.N. GUADIARO

12.- 1 hora uso individual	1 €
13.- 1 hora uso individual estudiante, pensionista, Carnet joven, Carnet UCA deportista federado con licencia en vigencia	1 €
14.- Bono (5 Sesiones)	5 €
Bono (10 sesiones)	10 €
15.- Bono (10 sesiones) deportista federado, estudiante, Carnet joven, Carnet UCA pensionista	5 €
16.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
17.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	1 €

POLIDEPORTIVOS AL AIRE LIBRE

PISTA POLIDEPORTIVA "LOS OLIVILLOS"

PISTA POLIDEPORTIVA TARAGUILLA

PISTA POLIDEPORTIVA CAMPAMENTO

18.- 1 hora pista luz natural	12 €
19.- 1 hora pista luz artificial	15 €
20.- 1 hora pista luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	9 €
21.- 1 hora pista luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	12 €

CAMPOS DE FUTBOL DE ALBERO

CAMPO MUNICIPAL "AMARILLO"

22.- 1 hora luz natural	15 €
23.- 1 hora luz artificial	18 €
24.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
25.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	1 €

CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED

CAMPO MUNICIPAL "MANOLO MESA"

CAMPO MUNICIPAL "ALBERTO UMBRÍA"

CAMPO MUNICIPAL "LA UNIÓN"

CAMPO MUNICIPAL P.N. GUADIARO

CAMPO MUNICIPAL "VILLA VITORIA"

26.- 1 entrenamiento/partido luz natural	150 €
27.- 1 entrenamiento/partido luz artificial	180 €
28.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
29.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	2 €
30.- 1 entrenamiento/partido luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	120 €
31.- 1 entrenamiento/partido luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	150 €

CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL

CAMPO MUNICIPAL "HERMANOS Gª MOTA"

CAMPO MUNICIPAL "LOS OLIVILLOS"

32.- 1 hora entrenamiento/partido luz natural FUTBOL -7	30 €
33.- 1 hora entrenamiento/partido luz artificial FUTBOL -7	36 €
34.- 1 hora entrenamiento/partido luz natural FUTBOL -11	60 €
35.- 1 hora entrenamiento/partido luz artificial FUTBOL -11	72 €
36.- 1 entrenamiento/partido luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL -7	20 €
37.- 1 entrenamiento/partido luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL -7	26 €
38.- 1 entrenamiento/partido luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL -11	50 €
39.- 1 entrenamiento/partido luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL -7	62 €

PISTAS DE TENIS

PISTA ANEXA A SALA POLIDEPORTIVA "ESTACIÓN-TARAGUILLA"

40.- 1 hora pista con luz natural	3 €/1,5 € usuario
41.- 1 hora pista con luz artificial	4 €/2 € usuario
42.- 1 hora pista con luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	2 €/1 € usuario
43.- 1 hora pista con luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	3 €/1,5 € usuario

PISTAS DE PADEL

PISTAS ANEXAS A SALA POLIDEPORTIVA "ESTACIÓN - TARAGUILLA"

PISTA ANEXA COMPLEJO DEPORTIVO "ZONA BAHÍA"

41.- 1 hora pista con luz natural	5 €/1,25 € usuario
42.- 1 hora pista con luz artificial	6 €/1,50 € usuario
43.- 1 hora pista con luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	4 €/1 € usuario
44.- 1 hora pista con luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	5 €/1,25 € usuario

OTRAS INSTALACIONES

45.- 1 hora sala o dependencias especiales	6 €
--------------------------------------------	-----

SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: CURSOS MUNICIPALES (Para Adultos)

TIPO ACTIVIDAD	SERVICIO DEPORTIVO	PRECIO ANUAL	MODALIDADES de PAGO		
			Bimestral	Cuatrimestral	Anual
A	46.G.MANTIENIMIENTO 46.AEROBIC 46.AEROBATICA 46.OTROS	92,00 €	25,00 €	46,00 €	92,00 €
B	47. YOGA 47. PILATES 47. TAI CHI 47. CHIKUNG	132,00 €	35,00 €	66,00 €	132,00 €
C	48. STPP 48. BODY PUMP 48. BODY - COMBAT 48. GYM Otros	152,00 €	40,00 €	76,00 €	152,00 €
D	49. TENIS 49. PADEL 49. JUDO 49. TIRO ARCOS Otros	190,00 €	50,00 €	95,00 €	190,00 €

NOTA:

Los precios son anuales (8 meses de Octubre a Mayo).
Se contemplará un 15% de descuento con la acreditación del Carnet Joven, que va a formentar el Instituto Municipal de Fiestas y Juventud.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (Para niños)

50.- Escuelas Deportivas Iniciación (Matrícula Anual): 0 €

50.- Escuelas Deportivas Iniciación Avanzada (Matrícula Anual): 0 €

PUBLICIDAD Y EXPOSITORES

El club que solicite el uso de publicidad deberá presentar solicitud dirigida al Ilustre Sr. Alcalde de San Roque, haciendo constar el lugar donde desea colocar la publicidad.

El Club se hará cargo del mantenimiento de la propaganda así como del espacio utilizado para ello

El club deberá abonar al Ayuntamiento una contraprestación por el uso de propiedad municipal, la cual consistirá en el 10% de los beneficios obtenidos o prestación similar.

El permiso será anual, pudiendo ser renovable mediante solicitud de renovación. En caso de renovar el permiso, el espacio de propaganda que no sea renovado por el club deberá ser pintado por el mismo.

El Club deberá presentar al Patronato Municipal de Deportes los contratos firmados con las diferentes empresas e ingresar en el Ayuntamiento el 10% correspondiente o realizar la prestación similar antes del 30 de Diciembre.

PRECIOS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO:

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

MODALIDADES DE ACCESOS

BONOS 10 Sesiones 10 Entradas

Infantil..... 18 €

Adulto 23 € 40 €

3ª Edad 18 €

ENTRADAS PUNTUALES Entrada Baño/Actividad Entrada Completa

Suplementos 2,70 € 4,50 €

ABONADOS

-Matrícula..... 15 €

-Abonado Individual..... 30 €

-Abonado Familiar..... 36 € 1 Hijo: 8 €. 2 Hijos: 12 €. 3 Hijos: 24 €

-Infantil, 3ª Edad,

-Pensionistas..... 18 €

CURSOS	ABONADOS	NO ABONADOS
Matrícula.....	Gratis.....	12 €
1 Día.....	2,50.....	12 €
2 Días.....	5,00.....	24 €
3 Días.....	7,50.....	36 €

Artículo 4. Obligación de Pago

La obligación de pagar los servicios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

Artículo 5. Normas de Gestión

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán, en todo caso, con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

En el caso de la utilización de las instalaciones deportivas se podrán realizar reservas previas, bien personándose el interesado en la instalación en cuestión, o vía telefónica, pero siempre se realizará el pago antes de la utilización.

En el caso de los servicios deportivos, para contratar estos se deberá formalizar una inscripción, la cual deberá adjuntar o contener el documento de ingreso bancario correspondiente al precio público estipulado para ese servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Roque, Agosto de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. N° 55.293

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada 27 de agosto de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 7/2012 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. En Chipiona a 27 de agosto de 2012. El Alcalde. Fdo: Antonio Peña Izquierdo. N° 55.573

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el que figura a continuación, así como la Plantilla del Ayuntamiento para dicho ejercicio, cuyo detalle aparece seguidamente.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

INGRESOS	Ayuntamiento	P.M. Radio Ubr.	P.M. Deportes	PROUvisa
Cap.I.- Impuestos directos.....	3.744.718,70			
Cap.II.- Impuestos Indirectos.....	116.800,00			
Cap.III.- Tasas y otros ingresos.....	2.298.760,89	40.000,00	398.244,71	42.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes.....	4.460.660,84	114.351,85	432.233,25	168.000,00
Cap.V.- Ingresos patrimoniales.....	11.150,00			93.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES.....	10.632.090,43	154.351,85	830.477,96	303.000,00
Cap.VI.- Enajenac.inversiones.reales.....	1.900.818,00			0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital.....	1.284.142,60	4.000,00		0,00
Cap.VIII.- Variación activos financieros.....	3.000,00			
Cap.IX.- Variación pasivos ferros.....	510.925,53			0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL.....	3.698.886,13	4.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS 2012.....	14.330.976,56	158.351,85	830.477,96	303.000,00
GASTOS				
Cap.I.- Gastos de personal.....	5.084.363,11	124.676,39	509.981,87	178.000,00
Cap.II.- Gastos bienes etes. y servie.....	2.994.885,23	29.675,46	320.496,09	61.400,00
Cap.III.- Gastos financieros.....	325.447,80			30.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes.....	1.291.984,55			
TOTAL GASTO CORRIENTE.....	9.696.680,69	154.351,85	830.477,96	269.400,00
Cap.VI.- Inversiones reales.....	1.977.096,53	4.000,00		0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital.....	29.724,13			
Cap. VIII.- Variación activos financieros.....	491.951,96			
Cap.IX.- Variación pasivos ferros.....	1.034.635,56			33.600,00
TOTAL GASTO DE CAPITAL.....	3.533.408,18	4.000,00	0,00	33.600,00
TOTAL GASTOS 2012.....	13.230.088,87	158.351,85	830.477,96	303.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2012

	Nº plazas	Grupo	C.D.
A.-Funcionarios con Habilitación Nacional			
Secretario General.....	1	A1	28
Interventor.....	1	A1	22
B.- Funcionarios de la Corporación			
I) Escala de Administración General			
Subescala de Técnicos Superiores			
Técnico Superior de Administración General (Rama Jurídica).....	1	A1	22
Técnico Superior de Administración General (Tesorero).....	1	A2	18
Subescala Técnicos Medios Gestión de Admón Gral			
Técnico medio de Administración General (Rama Jurídica).....	1	A2	18
Subescala de Administrativos de Administración General (C1)			
Administrativos de Admón General.....	5	C1	14
Subescala de Auxiliares de Administración General (C2)			

	Nº plazas	Grupo	C.D.
Auxiliares de Admón General.....	8	C2	12
Subescala de Subalternos de Administración General (Agrup. Prof. E)			
Subalternos de Admón General.....	4	Agrup Prof 10	
B) Escala de Administración Especial			
Subescala de Técnicos Superiores de Administración Especial			
Técnicos de Admón Especial Letrados Ases. Jurídica.....	2	A1	22
Economista.....	1	A1	22
Arquitecto.....	1	A1	22
Subescala de Servicios especiales. Clase Policía Local			
Subinspector.....	1	A2	22
Oficiales.....	6	C1	16
Agentes.....	21	C1	14
Subescala de Servicios Especiales. Clase Técnicos auxiliares.			
Auxiliar de Contabilidad.....	1	C2	12
Auxiliar de Ambulatorio.....	1	Agrup. Prof.	10
C.- Personal Laboral			